

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2026046863 del 19 de agosto de 2026

“Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 009 de 2026”

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto Contractual de la Administración Pública que se encuentra contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; el Decreto 2078 de 2012, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012; Resolución de nombramiento No. 20260461158 del 18 de agosto de 2026 y la Resolución de encargo de funciones del empleo denominado Secretaría General, Código 0037 Grado 22 No.2026046158 del 18 de agosto de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 1082 de 2015, establece como una de las modalidades de selección objetiva de contratistas la selección abreviada, procedimiento a través del cual las Entidades públicas pueden escoger al contratista idóneo que coadyuve en la consecución de los fines previstos y en la satisfacción del interés general.

Que, el mismo Decreto prevé en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 el procedimiento que debe adoptar la entidad para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa.

Que, de conformidad con el principio de planeación, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2026.

Que, el comité asesor de contratación mediante Acta No.017 del 25 de junio de 2026 recomendó a la Ordenadora del Gasto adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica de acuerdo con lo establecido en el literal a) numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, cuyo objeto corresponde a: *“Suministro por demanda de gases especiales necesarios para la instrumentación analítica y las pruebas biológicas realizadas en los laboratorios de la oficina de laboratorios y control de calidad del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos – Invima.”*

Que, el presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$113.910.979)**, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

Que, para respaldar el presente proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.83926 del 23 de junio de 2026.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el pasado 03 de julio de 2026, se publicaron los estudios previos, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el anexo técnico y demás anexos y formatos en la plataforma transaccional SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>) del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI 009 de 2026.

Que, mediante la Resolución No.2026038365 del 17 de julio de 2026 se ordenó la apertura y designó el Comité Asesor de Evaluación de la selección abreviada por subasta inversa electrónica SASI 009 de 2026.

Que, se surtieron todas las etapas del proceso ordenadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2026046863 del 19 de agosto de 2026

“Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 009 de 2026”

Que, durante el término establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el proponente MESSER COLOMBIA S.A. presentó cinco (5) observaciones, mediante mensajes de fecha 10 de julio de 2026. En atención a las mismas, el Comité Evaluador Técnico y Jurídico procedió a revisar y publicó las respectivas respuestas el día 15 de julio de 2026.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso de selección, el día 30 de julio de 2026 a las 10:00 a.m., se cerró el proceso y se realizó la diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en la cual se presentaron dos (2) proponentes:

No.	PROPONENTE	NIT
1	MESSER COLOMBIA S.A.	860.005.114-4
2	OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	860.040.094-3

Fuente: Elaboración propia, tomado de acta de cierre de la presentación de ofertas Secop II – SASI 009 de 2026.

Que, de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que, el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se publicó en plataforma SECOP II, el día 04 de agosto de 2026, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CONCEPTO
MESSER COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Fuente: Elaboración propia, tomado de informe publicado en Secop II.

Que, durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 05 al 11 de agosto de 2026, los proponentes hicieron uso de su derecho de subsanación, las cuales se publicaron oportunamente en la plataforma SECOP II.

Que, teniendo en cuenta la documentación aportada, el día 05 de agosto de 2026 se recibió la subsanación al informe de verificación técnica por parte del proveedor OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA y el día 10 de agosto de 2026 se recibió la subsanación del proveedor MESSER COLOMBIA S.A.

Que, una vez revisada la documentación allegada se procedió con la publicación del informe el día 12 de agosto de 2026 quedando el siguiente resultado:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CONCEPTO
MESSER COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, así las cosas, el día 13 de agosto de 2026 se realizó la apertura de sobres económicos de las propuestas allegadas al proceso de selección abreviada de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. SASI 009 de 2026, y que una

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2026046863 del 19 de agosto de 2026

“Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 009 de 2026”

vez revisadas las ofertas económicas recibidas por los proponentes habilitados, se evidenció que las propuestas económicas allegadas no superaron el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad, por lo tanto, se habilitaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
1	MESSER COLOMBIA S.A.	CUMPLE
2	OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE

Que, así las cosas, conforme lo determinado en el cronograma del proceso el mismo día 13 de agosto de 2026, se procedió a comunicar la lista de los PROPONENTES HABILITADOS para participar en el evento de Subasta Inversa Electrónica del proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. SASI 009 de 2026, para lo cual la entidad procedió a crear la configuración del evento de la subasta establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, que se llevó a cabo el mismo día, entre las 2:00 p.m. a las 2:10 p.m. en la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado los dos (2) lances en desarrollo de la Subasta Electrónica, la oferta que estableció mayor descuento, corresponde a un porcentaje de diferencia de 43.02% correspondiente a un valor de (\$64.898.852,00) de la oferta inicial, aplicando dicho porcentaje en cada uno de los valores de los ítems solicitados por la entidad, incluido IVA, siendo éste el valor ofrecido por el proponente MESSER COLOMBIA S.A.

Que, una vez revisados los valores ofertados por él proponente MESSER COLOMBIA S.A., y dando aplicación a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección, en su numeral 5.5. Verificación de la propuesta económica, para la subasta inversa, el cual señala que: *“En caso de que el precio ofertado sea artificialmente bajo o que la Entidad dentro de su análisis considere que el precio final de la subasta se encuentra artificialmente bajo, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.”*, así las cosas, y de acuerdo con el porcentaje descuento del 43.02%, se considera que el precio final de la subasta se encuentra dentro del rango de precios presuntamente artificialmente bajos.

Que, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y una vez aplicada la técnica sugerida por la *“Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”* (https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf), el día 14 de agosto de 2026, la Entidad procedió a requerir al proponente MESSER COLOMBIA S.A.S., para que se sirvan aclarar por escrito y en detalle la aparente existencia de precios artificialmente bajos en su oferta presentada en la subasta inversa electrónica No. SASI 009 de 2026.

Que mediante mensaje con numero de referencia No. CO1.MSG.9845497 del 18 de agosto de 2026 a las 6:46, el oferente MESSER COLOMBIA S.A., allega la justificación de manera clara y suficiente, que permitió para la entidad mediante el comité evaluador determinar lo siguiente:

“Respetados señores: Messer Colombia S.A., presenta aclaración de acuerdo con su solicitud de “Requerimiento de Justificación Precios, Proceso SASI 009 DE 2026 cuyo objeto es: SUMINISTRO POR DEMANDA DE GASES ESPECIALES NECESARIOS PARA LA INSTRUMENTACION ANALITICA Y LAS PRUEBAS BIOLOGICAS REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2026046863 del 19 de agosto de 2026

“Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 009 de 2026”

Por políticas globales de la compañía no es posible detallar o suministrar información específica de nuestra estructura de costos, sin embargo, presentamos los siguientes argumentos para su consideración:

- 1. El Grupo Messer, es una multinacional ubicada en más de 20 países alrededor del mundo, lo que conlleva a realizar negociaciones globales con diversos proveedores, permitiendo de esta manera adquirir insumos y productos con costos que facilitan ser competitivos en el mercado.*
- 2. Messer Colombia S.A cuenta con una estructura de costos favorable dada nuestra operación nacional a gran escala.*
- 3. El precio ofertado es competitivo y cubre la totalidad de los costos de equipos, personal y logísticos de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio.*
- 4. Somos productores, comercializadores y distribuidores de oxígeno, nitrógeno, argón, CO₂, Acetileno, y gases medicinales con equipos propios. Disponemos además de nuestra planta de gases especiales.*
- 5. Contamos con un stock de equipos suficiente para cubrir las obligaciones del proceso.*
- 6. De acuerdo con los análisis financieros internos que realizamos, los precios de Messer Colombia S.A son sostenibles en el tiempo y no corresponden a ninguna estrategia de beneficio a corto plazo. Adicionalmente para este negocio estamos manejando las utilidades mínimas esperadas por la compañía.*
- 7. Tenemos la capacidad de cumplir el contrato con el precio ofertado y la calidad esperada, sin poner en riesgo nuestra capacidad operativa actual y la calidad del servicio y seguridad de las personas.*
- 8. Messer Colombia S.A, ratifica que ha ofertado precios competitivos que están por encima de sus costos de producción y le permitirán generar ganancia en caso de resultar adjudicatario del contrato en referencia.”*

Que, así las cosas, la oferta presentada producto de la subasta por **MESSER COLOMBIA S.A.**, es sostenible durante la vigencia del contrato; por lo que el comité evaluador, recomienda a la Secretario General (e) del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**, adjudicar el proceso de selección abreviada adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes No. SASI 009 de 2026, al proponente **MESSER COLOMBIA S.A.**, identificado con NIT. 860.005.114-4, por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$113.910.979)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de la ley a que haya lugar, y que se ejecutarán de conformidad con los valores ofertados por el oferente en cada uno de ítems de la oferta económica, bajo una ejecución abierta, es decir, hasta el agotamiento de los recursos destinados para el suministro de gases especiales.

Que, la anterior recomendación del comité evaluador fue llevada al Comité Asesor de Contratación Sincrónico No.025 del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -INVIMA**, el día 19 de agosto de 2026, el cual recomendó al Ordenador del Gasto y Secretario General (e) del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -INVIMA**, aceptar la recomendación de adjudicación del proceso de selección abreviada adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes No. SASI 009 de 2026, en atención a los motivos previamente expuestos

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. SASI 009 de 2026, cuyo objeto consiste en: **“SUMINISTRO POR DEMANDA DE GASES ESPECIALES NECESARIOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA Y LAS PRUEBAS BIOLÓGICAS REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.”**, al proponente **MESSER COLOMBIA S.A.**, identificado con NIT.860.005.114-4, por la

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución No. 2026046863 del 19 de agosto de 2026

“Por la cual se adjudica la convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 009 de 2026”

suma **CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$113.910.979)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de la ley a que haya lugar y que se ejecutarán de conformidad con los valores ofertados por el oferente en cada uno de ítems de la oferta económica, bajo una ejecución abierta, es decir, hasta el agotamiento de los recursos destinados para el suministro de gases especiales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato electrónico correspondiente a la presente adjudicación sea creado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública por Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 009 de 2026, el estudio previo y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución en los términos y forma establecidos en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y comunicar a los demás interesados con la publicación del presente acto a través de la página web del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3º del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIO FERNANDO MORENO VÉLEZ
Secretario General (e)

Proyectó: María Angela Cuellar – Abogada contratista GGC
Revisó: Andrea Hurtado Triviño – Abogada Contratista SG
Aprobó: Julián Andrés Hernández Muñoz – Asesor de Dirección General con Delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual

